



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 41

MAT.: Aprueba Contrato que indica.

PUNTA ARENAS, 30 JUN 2020

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
8. La Ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
9. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
10. El Of. Ord. N° 453, de 20.04.2020, del Gobierno Regional solicita aprobación del Consejo Regional para aprobar traspaso de recursos perteneciente al FNDR, Presupuesto año 2020 al Presupuesto de la Subsecretaría del Interior;
11. El Of. Ord. N° 051 AC/2020, de 22.04.2020, Informa Acuerdo de traspaso de recursos del FNDR del Presupuesto a la Subsecretaría del Interior a fin de responder la alta demanda de ayuda asistenciales de situación de emergencia del COVID-19;
12. El Of. Ord. N° 464, de 23.04.2020, solicita a Subsecretario del Interior, carta de aceptación para transferencia de recursos provenientes del Gobierno Regional a la Subsecretaría del Interior;
13. La Resolución N° 133, de 30.04.2020, (En Trámite) de Transferencia de Fondos "a otras entidades públicas" año 2020, Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Solicitud de Cotización de 19.06.2020;
15. La Cotización solicitado por Depto. Social de artículos de alimentos no perecibles;
16. El Certificado de ChileProveedores de 23.06.2020, de la Empresa Corcoran y Compañía Limitada, Rut. N° 86.527 400-9;
17. Nuestra Resolución Exenta N° ADQ.-2020/443, de 22.06.2020, que autoriza compra Trato Directo por Emergencia COVID-19, Adquisición de 26.015 Cajas de Alimentos, se anexa hoja N° 2693, de Pedido y Recepción de Materiales y/o Servicios solicitado por el Depto. Social;



TOMADO RAZÓN
Fecha : 13/08/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

18. La Boleta de Garantía de 25.06.2020, por la suma de \$ 46.494.008,00, del Banco de Chile, de la Empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA.;
19. El Acta de Recibo de 30.06.2020, de la Empresa Corcoran y Cía. Ltda., Rut. N° 86.527.400-9, que adjunta la Boleta de Garantía N° 337660-4, de 25.06.2020, del Banco de Chile por el valor de \$ 46.494.008;
20. El Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 26.015 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 22 de Junio de 2020;
21. La Modificación de la Sociedad de la Empresa "Corcoran y Compañía Limitada; y
22. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 26.015 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 22 de Junio de 2020, entre la Intendencia Regional y la Empresa CORCORAN Y CÍA. LTDA., Rut. N° 86.527.400-9.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Entrega 26.015 Cajas de Alimentos en la Región a través de Modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO
ENTREGA 26.015 CAJAS DE ALIMENTOS EN LA REGIÓN

En Punta Arenas, a 22 día del mes de Junio del año dos mil veinte, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, don **JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBROCK**, RUT 6.460.478-3, ambos con domicilio en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas, y la Empresa **CORCORAN Y CÍA. LTDA.**, Rut 86.527.400-9, representada legalmente por don **PATRICIO ARTURO CORCORAN BAHAMONDEZ** Rut. N° 6.540.748-5, ambos domiciliados en calle Avenida Presidente Carlos Ibáñez del Campo N° 05765, ciudad de Punta Arenas, se celebra el presente contrato de prestación de servicio para la adquisición de 26.015 cajas de alimentos, cuya entrega bajo la modalidad convenio de suministro, será parcializada. El objetivo de la presente adquisición es concurrir con ayudas asistenciales, las que estarán dirigidas a atender prioritariamente a los grupos más vulnerables de la población, las que se regirán por el Procedimiento Entrega de Ayudas Sociales Covid-19, establecido por la Intendencia Regional, lo anterior en conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERO:** El presente convenio de suministro de entrega de cajas de alimentos en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, tiene su origen en el Trato Directo, a través del Portal de Mercado Público que, de las 3 cotizaciones recibidas determinó que la Empresa Corcoran y Cía. Ltda., resulta ser el más conveniente para los intereses de esta Intendencia Regional, desde el punto de vista de los costos ofertados, por lo que fue autorizado el proceso de Trato Directo por Resolución Exenta N° ADQ-2020/443 y que las entregas se realizarán según el siguiente cronograma:

TOTAL DE CAJAS DE ALIMENTOS 26.015		
% Entrega Cajas de Alimentos	N° de Cajas	Fecha Entrega de Cajas
10% 1ra. Entrega	2.602	30 de Junio de 2020
30% 2da. Entrega	7.804	Julio de 2020
30% 3ra. Entrega	7.804	Agosto de 2020
30% 4ta. Entrega	7.805	Septiembre 2020



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 13/08/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

La primera entrega del 30 de Junio es inamovible, los demás meses estarán sujetos al requerimiento de los municipios, las canastas a entregar en los meses de julio, agosto y septiembre, deberán estar disponibles para poder surtir los pedidos diarios y/o semanales que se reciban, todo lo anterior previa coordinación con el Departamento Social de esta Intendencia, quien está a cargo de recibir y distribuir las canastas.

Que cada caja de alimento deberá contener los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
ARROZ	2	1 KILO Marca Granjas de la Sierra	769	1.538
FIDEOS	4	PAQUETES 400 grs Marca Parma/San Remo/Innesto. Tipos de fideos, corbata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne	435	1.740
LEGUMBRES	2	1 KILO Granjas de la Sierra, dividiéndose la cantidad aproximadamente en 25% Arvejas Amarillas, 25% Lentejas, 25% Arvejas Verdes, 25% Garbanzos	1.102	2.204
JUREL	2	1 Tarro Jurel marca ContraMaestre, San Jose, Wespac, Coliseo, Don Abdon o San Jose (con Tomate)	1.081	2.162
ATUN	2	TARROS Atun Desmenuzado en Aceite o Agua	493	986
SALSA DE TOMATES	6	SOBRE de 200grs marca Granjas de la Sierra o San Remo	307	1.842
HARINA	10	KILOS, marca Granjas de la Sierra / Cañuelas	599	5.990
LEVADURA	1	Paquete 500 grs Marca Red Star/Bakerstar/InstantSuccess	1.491	1.491
ACEITE	1	900 cc Aceite Vegetal Granjas de la Sierra	922	922
MERMELADA	2	SOBRE 250 grs Marca Los Lagos	615	1.230
CAFÉ	1	TARRO 170 Grs Café Monterrey o Dolca	2.363	2.363
TE	1	CAJA 100 UNID. Marca Big Ben o Mabroc	1.957	1.957
AZUCAR	2	1 KILO Marca Granjas de la Sierra	596	1.192
LECHE	1	BOLSA 900 grs Marca Calo, Macrofood, Ideal, Nico, Colun o FoodGroup	4.551	4.551
AVENA	1	Caja de 500 grs Marca Vivo o Selecta	966	966
DETERGENTE	1	1 kilo Marca Girando Sol en formato 1 Kilo o 2 envases de 500grs. O 3 bolsas de 400 grs Detergente Polvo bolsa Popeye	1.453	1.453
ARVEJITAS	1	Tarro 400 grs Marca Granjas de la Sierra	425	425
POROTITOS VERDES	1	Tarro 411 grs Marca Granjas de la Sierra	788	788
COLOR O DESINFECTANTE	1	1 Cloro de 1 Lt o 2 desinfectantes de piso 500 cc c/u marca Girando Sol	497	497
JABÓN DE TOCADOR	1	Unidad líquida de 900cc marca Ballerina, unidad líquida de 750 cc marca Giselle o 3 jabones en barra de 90 grs cada uno marca Giselle	1.447	1.447
Costo de cada caja de alimentos SUBTOTAL \$			35.744	
26.015 Cajas de Alimentos TOTAL \$			929.880.160	



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 13/08/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

El precio ofertado por el proveedor se mantendrá hasta cuando se realice la última entrega de cajas de alimentos. Se emitirán 8 (ocho) órdenes de compra en total, dos por mes, una para régimen de zona franca y otra para zona de extensión, el detalle preliminar de las mismas es:

1ra. Entrega 30 de Junio

1ra. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
5.204	Kilos de arroz Granjas de la Sierra	4.001.876
5.204	Kilos de legumbres Granjas de la Sierra, dividiéndose la cantidad aprox., en 25% Arvejas Amarillas, 25% Lentejas, 25% Arvejas Verdes, 25% Garbanzos.	5.734.808
5.204	Tarros de Atún desmenuzado en Aceite o Agua.	2.565.572
15.612	Sobres de salsa de tomates de 200 grs. Granjas de la Sierra/ San Remo.	4.792.884
25.020	Kilos de harina Granjas de la Sierra/ Cañuelas	15.585.980
2.602	Paquete de levadura de 500 grs. Red Star/ Bakerstar/InstantSucces	3.879.582
2.602	Botella de aceite vegetal Granjas de la Sierra de 900 cc.	2.399.044
2.602	Caja de té de 100 unidades Big Ben/ Mabroc	5.092.114
5.204	Kilos de Azúcar Granjas de la Sierra	3.101.584
2.602	Kilo de Detergente Girando Sol en formato de 1 kilo ó 2 envases de 500 grs.	3.780.706
2.602	Tarro de Arvejas 400 grs. Granjas de la Sierra	1.105.850
2.602	Tarro de Porotitos Verdes 411 grs. Granjas de la Sierra	2.050.376
2.602	Litro de Cloro o 2 desinfectantes de piso 500 cc c/u Girando Sol.	1.293.194
10% de entrega que equivale a 2.602 cajas de alimentos		
VALOR EXENTO DE IVA ZONA FRANCA \$		55.383.570

2da. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
10.408	Paquetes de fideos de 400 grs. Marca Parma/ San Remo/ Innesto, tipos de fideos: corbata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne.	4.527.480
5.204	Tarros de jurel marca Contramaestre, San José, Wespac, Coliseo, Don Abdon o San José con tomate.	5.625.524
5.204	Sobres de mermelada de 250 grs. Los Lagos	3.200.460
2.602	Tarro de café de 170 grs. Monterrey/ Dolca	6.148.526
2.602	Bolsa de leche de 900 grs. Calo/Macrofood, Ideal, Nido, Colun o FoodGroup	11.841.702
2.602	Caja de avena de 500 grs. Vivo/ Selecta	2.513.532
2.602	Jabón líquido de 750 cc Giselle o 3 jabones en barra de 90 grs. c/u Giselle.	3.765.094
10% de entrega que equivale a 2602 cajas de alimentos		
VALOR CON IVA INCLUIDO TOTAL \$		37.622.318



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha : 13/08/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

=====

2da. Entrega Julio

3ra. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
15.608	Kilos de arroz Granjas de la Sierra	12.002.552
15.608	Kilos de legumbres Granjas de la Sierra, dividiéndose la cantidad aprox., en 35% Arvejas Amarillas, 25% Lentejas, 25% Arvejas Verdes, 25% Garbanzos.	17.200.016
15.608	Tarros de Atún desmenuzado en Aceite o Agua.	7.694.744
15.508	**Tarros de jurel marca Contramaestre, San José, Wespac, Coliseo, Don Abdon o San José con tomate.	16.872.248
78.040	Kilos de harina Granjas de la Sierra/ Cañuelas	46.745.960
7.804	Paquete de levadura de 500 grs. Red Star/ Bakerstar/InstantSucces	11.635.764
7.804	Botella de aceite vegetal Granjas de la Sierra de 900 cc.	7.195.288
7.804	Caja de té de 100 unidades Big Ben/ Mabroc	15.272.428
15.608	Kilos de Azúcar Granjas de la Sierra	9.302.368
7.804	Tarro de Arvejas 400 grs. Granjas de la Sierra	3.316.700
7.804	* Tarro de Porotitos Verdes 411 grs. Granjas de la Sierra	6.149.552
7.804	Litro de Cloro o 2 desinfectantes de piso 500 cc c/u Girando Sol.	3.878.588
OBSERVACIONES		
*	En caso de no tener porotitos verdes se reemplazará por betarragas de 425 grs.	
**	En caso de no tener jurel para alguna de estas entregas se sustituirá por 4 tarros de atún Contramaestre.	
30% de entrega que equivale a 7.804 cajas de alimentos		
VALOR EXENTO DE IVA ZONA FRANCA TOTAL \$		157.266.208

4ta. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
31.215	Paquetes de fideos de 400 grs. Marca Parma/ San Remo/ Innesto, tipos de fideos: corbata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne.	13.578.960
46.824	Sobres de salsa de tomates de 200 grs. Granjas de la Sierra/ San Remo.	14.374.968
15.603	Sobres de mermelada de 250 grs. Los Lagos	9.598.920
7.804	Tarro de café de 170 grs. Monzerey/ Dolca	18.440.852
7.804	Bolsa de leche de 900 grs. Calo/Macrofood, Ideal, Nido, Colun o FoodGroup	35.516.004
7.804	Caja de avena de 500 grs. Vivo/ Selecta	7.538.664
7.804	Pack de 3 jabones en barra de 90 grs. c/u Giselle	11.292.388
7.804	****Kilo de Detergente Girando Sol en formato de 1 kilo, 2 envases de 500 grs. ó 3 envases de 400 grs. Detergente Popeye.	11.339.212
OBSERVACIONES		
****	El detergente Popeye de 400 grs. Se utilizará en caso de no cuadrar los stock a la hora de la entrega y se envasarán 3 bolsas de 400 grs. c/u.	
30% de entrega que equivale a 7.804 cajas de alimentos		
VALOR CON IVA INCLUIDO TOTAL \$		121.679.968



=====

TOMADO RAZÓN
 Fecha : 13/08/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

=====

3ra. Entrega Agosto

5ta. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
31.216	Pacuetes de fideos de 400 grs. Marca Parma/ San Remo/ Innesto, tipos de fideos: corbata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne.	13.578.960
15.608	Kilcs de arroz Granjas de la Sierra	12.002.552
15.608	Kilcs de legumbres Granjas de la Sierra, dividiéndose la cantidad aprox. en 35% Arvejas Amari las, 25% Lentejas, 25% Arvejas Verdes, 25% Garbanzos.	17.200.016
15.608	Tarros de atún desmenuzado en aceite o agua.	7.694.744
15.608	Tarros de Jurel Contra maestre, San Jose, Wespac, Coliseo, Don Abdon o San José con tomate.	16.872.248
78.040	Kilos de harina Granjas de la Sierra/ Cañuelas	46.745.960
7.804	Paquete de levadura de 500 g's. Red Star/ Bakerstar/Instant Succes	11.635.764
7.804	Botella de aceite vegetal Granjas de la Sierra de 900 cc.	7.195.288
7.804	Caja de té de 100 unidades Big Ben/ Mabroc	15.272.428
15.608	Kilos de Azúcar Granjas de la Sierra	9.302.368
7.804	Tarro de Arvejas 400 grs. Granjas de la Sierra	3.316.700
7.804	* Tarro de Porotitos Verdes 4:1 grs. Granjas de la Sierra	6.149.552
7.804	Litro de Cloro o 2 desinfectantes de piso 500 cc c/u Girando Sol.	3.878.588
OBSERVACIONES		
*	En caso de no tener porotitos verdes se reemplazará por betarragas de 425 grs.	
30% de entrega que equivale a 7.804 de cajas de alimentos		
VALOR EXENTO DE IVA ZONA FRANCA TOTAL \$		170.845.168

6ta. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
46.824	Sobres de salsa de tomates de 200 grs. Granjas de la Sierra/ San Remo.	14.374.968
15.608	Sobres de mermelada de 250 grs. Los Lagos	9.598.920
7.804	Tarro de café de 170 grs. Mor terrey/ Dolca	18.440.852
7.804	Bolsa de leche de 900 grs. Calo/Macrofood, Ideal, Nido, Colun o FoodGroup	35.516.004
7.804	Caja de avena de 500 grs. Vivo/ Selecta	7.538.664
7.804	Jabón líquido de 900 cc Ballerina, o jabón líquido de 750 cc Giselle o 3 jabones en barra de 90 grs. c/u Giselle.	11.292.388
7.804	Kilo de Detergente Girando Sol en formato de 1 kilo, 2 envases de 500 grs. o 3 envases de 400 grs. Detergente Popeye.	11.339.212
30% de entrega que equivale a 7.804 cajas de alimentos		
VALOR CON IVA INCLUIDO TOTAL \$		108.101.008



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 13/08/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

4ta. Entrega Septiembre

7ma. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
31.220	Paquetes de fideos de 400 grs. Marca Parma/ San Remo/ Innesto, tipos de fideos: corbata, tallarin, spaguetti, espiral, mostaccioli, caracoles, codos, cornetti, conchiglie y penne.	13.580.700
15.610	Kilos de arroz Granjas de la Sierra	12.004.090
15.610	Kilos de legumbres Granjas de la Sierra, dividiéndose la cantidad aprox., en 35% Arvejas Amari las, 25% Lentejas, 25% Arvejas Verdes, 25% Garbanzos.	17.202.220
15.610	Tarros de atún desmenuzado en aceite o agua.	7.695.730
15.610	Tarros de Jurel Contramaestre, San Jose, Wespac, coliseo, Don Abdon o San José con tomate.	16.874.410
78.050	Kilos de harina Granjas de la Sierra/ Cañuelas	46.751.950
7.£05	Paquete de levadura de 500 grs. Red Star/ Bakerstar/InstantSucces	11.637.255
7.£05	Botella de aceite vegetal Granjas de la Sierra de 900 cc.	7.196.210
7.£05	Caja de té de 100 unidades Big Ben/ Mabroc	15.274.385
15.610	Kilos de Azúcar Granjas de la Sierra	9.303.560
7.£05	Tarro de Arvejas 400 grs. Granjas de la Sierra	3.317.125
7.£05	* Tarro de Porotitos Verdes 411 grs. Granjas de la Sierra	6.150.340
7.£05	Litro de Cloro o 2 desinfectantes de piso 500 cc c/u Girando Sol.	3.879.085
OBSERVACIONES		
*	En caso de no tener porotitos verdes se reemplazará por betarragas de 425 grs.	
30% de entrega que equivale a 7.805 cajas de alimentos		
VALOR EXENTO DE IVA ZONA FRANCA TOTAL \$		170.867.060

8va. Orden de Compra

CANT.	DETALLE	VALOR \$
46.830	Sobres de salsa de tomates de 200 grs. Granjas de la Sierra/ San Remo.	14.376.810
15.610	Sobres de mermelada de 250 grs. Los Lagos	9.600.150
7.£05	Tarro de café de 170 grs. Monterrey/ Dolca	18.443.215
7.£05	Bolsa de leche de 900 grs. Calo/Macrofood, Ideal, Nido, Colun o FoodGroup	35.520.555
7.£05	Caja de avena de 500 grs. Vivo/ Selecta	7.539.630
7.£05	Jabón líquido de 900 cc Baller na, o jabón líquido de 750 cc Giselle o 3 jabones en barra de 90 grs. c/u Giselle.	11.293.835
7.£05	Kilo de Detergente Girando Sol en formato de 1 kilo, 2 envases de 500 grs.c/u ó 3 envases de 400 grs. Detergente Popeye.	11.340.665
30% de entrega que equivale a 7.805 cajas de alimentos		
VALOR CON IVA INCLUIDO TOTAL \$		108.114.860

Será obligación del proveedor, informar con antelación a esta Intendencia Regional cambios relacionados con el origen de los productos, para los efectos de emisión de las órdenes de compra y la sustitución de productos, sustitución que deberá mantener condiciones similares a las ofertadas. La Intendencia deberá aprobar estos cambios, con el propósito de ajustar los procesos.

El empaque debe contener:

- Caja de embalaje en cartón firme.
- Cinta de embalaje de buena calidad doble cruzada.



TOMADO RAZÓN
 Fecha : 13/08/2020
 Veronica Cecilia Orrego Ahumada
 Contralor Regional

Las cajas de alimentos deben contener todos los productos especificados, considerando gramaje, y/o litros, iguales a los cotizados, cumplir con el embalaje solicitado, condición que será supervisada por esta Intendencia Regional.

Deberán ser entregadas en el lugar, día y horario de acuerdo a los lineamientos definidos por el Departamento Social de esta Intendencia Regional. **SEGUNDO: Multas**

El incumplimiento de las condiciones del presente Convenio de Suministro, será motivo para la aplicación de multas, en caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas, la multa será en favor de la Intendencia Regional, las que serán calificadas en cada ocasión por el Departamento Social, en los siguientes casos:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	VALOR MULTA
Atraso en la entrega de las cajas de alimentos	2% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada día hábil de atraso.
Entrega de cajas de alimentos en forma defectuosa, ya sean abiertas, incompletas o en mal estado.	1% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada incumplimiento.
Atraso en la reposición de las cajas defectuosas.	1% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada caja máximo 2 días hábiles.
Modificar unilateralmente en forma total o parcial el contenido de las cajas de alimentos sin el consentimiento y acuerdo del Depto. Social de esta Intendencia Regional.	3% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada producto y cada caja.
Entrega de alimentos vencidos o próximos a vencer en los próximos 90 días.	3% del total de la orden de compra, IVA incluido, por cada producto.

El monto máximo para la aplicación de multas es de un 15% del valor total de la orden de compra IVA incluido. Una vez cumplido dicho porcentaje se procederá al término del convenio de suministro, sin perjuicio del correspondiente pago de las multas. **Procedimiento de Aplicación de Multa.** Los incumplimientos considerados, en la ejecución del convenio de suministro en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Intendencia Regional, remitida al domicilio registrado.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinente. Vencido el plazo sin presentar descargos en tiempo y forma, la Intendencia Regional tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará mediante Oficio, lo que se notificará al proveedor por carta certificada, la cual se entenderá notificada, transcurridos 3 días de remitida la referida carta. **TERCERO: Término Anticipado del Convenio.** Darán lugar al término anticipado del convenio, la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- La Resciliación o mutuo acuerdo de las partes;

- El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en el convenio, así como cualquiera de aquellas que el proveedor asuma en virtud del convenio, siendo suficiente constatación y prueba, el informe del Departamento Social, pudiendo la Intendencia Regional hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento hasta el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento, si lo hubiera. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto de las multas alcance el 15% del valor de la orden de compra. En estos eventos el convenio o la orden de compra terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final. **CUARTO: Caución o Garantía que garantiza el Fiel Cumplimiento del Convenio.** El proveedor deberá entregar, al momento de la suscripción del convenio, una Boleta de Garantía con carácter irrevocable, nominativa y a la vista, un vale vista, póliza de seguro o un depósito a plazo por un monto total equivalente al 5% de la venta total que asciende a la suma de \$ 929.880.160.-, el 5% de la garantía sería de \$ 46.494.008.- (cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ocho pesos). Fecha de Vencimiento: 30.12.2020. Tomada a nombre de la Intendencia de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT. 60.511.120-3. Glosa: "Garantía Fiel Cumplimiento de contrato 26.015 Cajas de Alimentos".



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 13/08/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional

=====

Esta garantía se hará exigible especialmente si el proveedor incumple las obligaciones establecidas en este convenio, o en caso que deba ponerse término anticipado por causa no imputable a la Intendencia Regional. **Devolución de la Caucción o Garantía.** Se devolverá después de 60 días hábiles terminado el convenio y deberá ser retirada en oficinas del Departamento de Administración y Finanzas Plaza Muñoz Gamero N° 1028 piso 2. En atención a la naturaleza del contrato y existiendo suscripción por las partes del convenio, de un acta que dé cuenta de la correcta ejecución del suministro en los términos anticipados en el convenio, podrá procederse con la devolución de las garantías con antelación al plazo de sesenta días. **QUINTO: Convenio de Suministro.** La Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el proveedor seleccionado CORCORAN Y CIA. LTDA., celebran el presente convenio de suministro que tendrá una duración y vigencia de 3 (tres) meses, a partir desde el 22 de Junio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020. **SEXTO: Forma de Pago.** Contra factura a 30 días, cuando se cumpla la entrega y recepción de las cajas requeridas por esta Intendencia Regional, adjuntando orden de compra del portal Mercado Público en estado "Aceptada". La factura deberá contar con el V° B° del Departamento Social de la Intendencia Regional. Por lo anterior la factura deberá ser emitida a nombre de: Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. RUT. 60.511.120-3. Giro: Fiscal. Domicilio: Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028 Punta Arenas. Fono: 612203710 / 612203719. En caso de emitir factura electrónica, el proveedor deberá enviar el documento a los siguientes correos: pdiazv@interior.gob.cl nandrade@interior.gob.cl El pago se realizará por transferencia bancaria. **SÉPTIMO:** Las partes acuerdan expresamente que no obstante el plazo de término antes fijado para la vigencia del convenio, éste podrá ser terminado previo acuerdo de las partes antes de la fecha fijada según la última entrega de cajas de almentos. **OCTAVO:** Los comparecientes, habida consideración de lo expresado en las cláusulas que anteceden, vienen en celebrar el presente Convenio de Suministro con declaración expresa que en su vigencia, se mantendrán las condiciones fijadas. **NOVENO:** La Personería del Señor José Adolfo Fernández Dúbrock y su capacidad de representar a la Intendencia Regional, consta en D.S. 95 de 13 de Febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Personería del Sr. Patricio Arturo Corcoran Bahamondez y la representación de la Empresa o el Prestador de Servicios consta en Escritura Pública "CORCORAN Y COMPAÑIA LIMITADA", de fecha 21 de Agosto de 1995 registrada ante Notario Público de Punta Arenas don Horacio Silva Reyes, Repertorio N° 152. **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas y para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad y comuna de Punta Arenas. **UNDÉCIMO:** el presente convenio se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder de la Empresa CORCORAN Y CIA. LTDA., y los otros dos en poder del Depto. de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Hay firmas).

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÜBRÖCK
INTENDENTE REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

JAFD/MLBR/eps



TOMADO RAZÓN
Fecha : 13/08/2020
Veronica Cecilia Orrego Ahumada
Contralor Regional